



ORDENANZA N° 1567/26

"Incremento Salarial Abril 2026"

VISTO:

La Ley Orgánica Municipal N° 8.102, art.30 inc 9; y

CONSIDERANDO:

Que como sabemos es una constante el aumento de costos de vida dados los altos porcentajes inflacionarios, lo que repercute inevitablemente en los salarios de los dependientes Municipales.

Que está vigente la Ordenanza 1510/25 que autoriza al DEM a incrementar los haberes para los dependientes de la administración Municipal en forma trimestral conforme el INDICE DE Precios al Consumidor emitido por el instituto Nacional de estadísticas y Censos de la República Argentina.

Que dicho aumento deviene insuficiente considerando que las bases de las remuneraciones son extremadamente bajas.

Que es competencia de este Concejo Deliberante fijar las remuneraciones y bregar para que los índices mencionados afecten de la menor manera posible a los dependientes Municipales.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE TANTI SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°: Incorpórese al sueldo básico, un incremento del 7% (siete por ciento) a partir del mes de Abril 2026, calculado sobre el último sueldo abonado, el que será otorgado a todo el personal de Planta Permanente, Contratado, Jornalizado y Becado.

Artículo 2°: Incorpórese en el artículo anterior a los funcionarios Municipales integrantes del Departamento Ejecutivo, Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas.

Artículo 3°: Este aumento se aplicara de manera acumulativa con cualquier otro aumento reconocido por otra norma vigente o a sancionarse.

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

Dada en sala de
Sesiones el 15/04
S/ acta N° 7

Aldana Mariana Echovarno
Secretaria Concejo Deliberante
Municipalidad de Tanti



Maria Nilda Patiño
MARIA NILDA PATIÑO
Presidenta Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE TANTI

DECRETO N° 043/2026

Visto;

La Ordenanza N° 1.567/26 "Incremento Salarial Abril 2026", y;

Considerando;

Que debe procederse a su promulgación conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 30 incisos 23 y 30 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102/91;

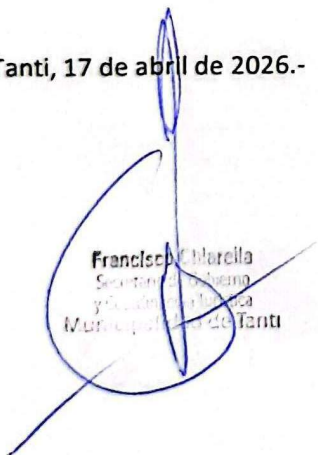
Que por todo ello;

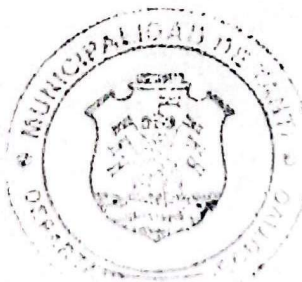
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANTI
DECRETA**

Artículo 1º - Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 1.567/26 "Incremento Salarial Abril 2026", sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti, con fecha 15 de Abril de 2026.

Artículo 2º - Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Tanti, 17 de abril de 2026.-


Francisca Marella
Secretaría de Gobierno
y Finanzas Municipales
Municipalidad de Tanti




Ensilino Faradas
Intendente
Municipalidad de Tanti